

Anexo Resolución CRIE-02-2021

***“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL
REGLAMENTO DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES ANTE LA CRIE (CRIE-39-
2016)”***

1. Modificar el segundo párrafo del artículo 13 del Reglamento de Atención de Solicitudes ante la CRIE, reglamento aprobado mediante resolución CRIE-39-2016, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 13. Dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del artículo anterior, la Secretaría Ejecutiva de CRIE podrá requerir al solicitante, en un plazo que no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, información adicional, aclaraciones, preguntas o documentación complementaria que considere necesaria para sustentar la solicitud original, o bien para ampliar la información para ser analizada por la CRIE.

Una vez vencido el plazo señalado por la Secretaría Ejecutiva, sin que el solicitante cumpliera con aportar al expediente lo requerido, **dicho órgano mediante auto debidamente motivado** dictará el archivo de la solicitud sin más trámite.

En casos de que el solicitante subsane lo requerido por la Secretaria Ejecutiva, el plazo fijado para resolver la solicitud o petición establecido en el artículo 14 del presente reglamento empezará a computarse al día siguiente de vencido el término para la entrega de la documentación o información.

2. Establecer la siguiente disposición transitoria:

Cualquier solicitud que se haya presentado antes de la entrada en vigencia de la presente modificación, se regirá por las normas vigentes al momento de su presentación.